



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

0800133

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2015-MDY

Yura, 03 de Febrero del 2015.

VISTOS:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 03 de Febrero del 2015, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 2.1) del artículo 2 de la Ley N° 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa Vaso de Leche señala, que en cada Municipalidad, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, e indica que la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche es aprobado mediante Resolución de Alcaldía con Acuerdo del Concejo Municipal;

Que, asimismo el mencionado dispositivo señala que el referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización; y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la Región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura;

Que, el segundo párrafo del numeral 2.2) del artículo 1° de la Ley N° 27712, modificatoria de la Ley N° 27470, señala que los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche, ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de 2 (dos) años consecutivos;

Que, en virtud de los dispositivos antes expuestos es de necesidad prioritaria la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Yura, a efectos de organizar, coordinar y ejecutar la implementación de dicho programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación;

Que, por estos considerandos es que el Pleno del Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de Enero del 2015, en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **MAYORIA CALIFICADA**, arribó al siguiente acuerdo;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Yura, el que estará integrado conforme se detalla a continuación:

Sr. Luis Harry Gómez Ramírez	Alcalde de la MDY, Presidente del Comité.
Srta. Silvia Lizeth Sucari Luque	Funcionario Municipal - Gerente Desarrollo Social y Económico.
Representante del Centro de Salud	Lic. Gaudy Vásquez Aguilar.
Representante del Programa Vaso de Leche	Sra. Edith Ninasivincha Bolívar.
Representante del Programa Vaso de Leche	Sra. Lourdes Escobedo Rojas.
Representante del Programa Vaso de Leche	Sra. Natali Álvarez Valencia.
Representante del Ministerio de Agricultura	Sr. Julio Torreblanca Vera.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche ejercerá sus funciones de conformidad a lo establecido a las normas vigentes.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

000026
000132

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER, que el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, ejercerá sus funciones por un periodo de 2 (dos) años consecutivos a partir de la fecha del presente.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR, sin efecto cualquier disposición municipal que se oponga al presente.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a las áreas competentes y a Secretaría General cumpla con notificar y archivar la presente Resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abog. Derly Jesús Nuñez Ticona
SECRETARIO GENERAL